



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 3 de abril de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación de la compañía **MONTOYA ESCOBAR Y MONTOYA Y CÍA. LTDA.**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2018.00018.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘La Ilusión’		
Solicitante:	Montoya Escobar y Montoya y Cía. Ltda.	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	NIT 891.411.894-4	Norte: Partiendo desde el punto 86313 en línea recta en dirección nororiental, pasando por los puntos 86296, 1, 86328, 2, 3, 86299, 4 hasta llegar al punto 86305 con una distancia de 4164.49 metros con Hnos. Negrete.
Vereda:	Alto Viviano	
Corregimiento:	El Caramelo	
Municipio:	Tierralta	
Departamento:	Córdoba	Sur: Partiendo desde el punto 86316 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 8, 86315, 10, 86290 hasta llegar al punto 86309 con una distancia de.
Matrícula Inmobiliaria:	140-97264, 140-12958 y 140-90751	
Código Catastral:		Occidente: Partiendo desde el punto 86309 en línea recta en dirección noroccidente pasando por el punto 86303 hasta llegar al punto 86313 con una distancia de 1438.4 metros con fincas El Hormiguero y La Ilusión.
Área solicitada:	206 ha 9498 mts ²	
Titular inscrito:	Aram Assías Solar Horacio Villegas Botero	Oriente: Partiendo desde el punto 86305 en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 86316 con una distancia de 518,97 metros con arroyo.

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario